

6151

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN JURÍDICA

ADCM/JGC

103913



ACCEDE A NUEVA REVISIÓN DE OBRA UBICADA EN ISIDORA GOYENECHEA N° 3000, DEPARTAMENTO 1901, LAS CONDES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

DECRETO SECC. 1ª N°

1709

LAS CONDES, 26 MAY 2025

- 1.- El Decreto Secc. 1ª N° 4.362 de 27 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que ordena la demolición, dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del citado decreto, las obras ejecutadas sin permiso municipal en el departamento N° 1901 del edificio ubicado en calle Isidora Goyenechea N° 3000, comuna de Las Condes, y que consiste en una losa estructural que genera un entrepiso en el mencionado departamento, notificado con fecha 16 de diciembre de 2024;
- 2.- El Recurso de Reposición de fecha 15 de enero de 2025, deducido de forma electrónica por doña Paola Monserrat Quezada, propietaria del departamento N° 1901, del edificio ubicado en calle Isidora Goyenechea N° 3000, comuna de Las Condes, en contra del Decreto Secc. 1ª N° 4.362/2024, de la Municipalidad de Las Condes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Prov. N° 510-24.01.2025);
- 3.- El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 783 de fecha 19 de marzo de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que rechazó el recurso de reposición en contra del citado decreto de demolición por extemporáneo, notificado electrónicamente con fecha 20 de marzo del presente; y,
- 4.- El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1462 de fecha 5 de mayo de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 783/2025 y que dispuso resolver en el más breve plazo el recurso de reposición deducido por doña Paola Monserrat Quezada, en contra del Decreto Secc. 1ª N° 4.362/2024, de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Recurso de Reposición deducido por doña Paola Monserrat Quezada, propietaria del departamento N° 1901, del edificio ubicado en calle Isidora Goyenechea N° 3000, comuna de Las Condes, en contra del Decreto Secc. 1ª N° 4.362 de 27 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, señala que inició los trámites para la regularización de la obra sin permiso de que se trata y que solicita una nueva revisión de la misma por el Director de Obras Municipales, asesorado del ingeniero o arquitecto que designe el propietario.
- 2.- Que, el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone que "Dentro del plazo fijado por la Alcaldía para la ejecución de la demolición contado desde la fecha de la notificación o de la publicación del último aviso, el propietario de la obra podrá pedir reposición de la resolución respectiva y que se proceda, a su costa, a una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, asesorado del ingeniero o arquitecto que designe el propietario".
- 3.- Que, en la especie, la recurrente ha solicitado una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, en los términos del artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, designando para estos efectos al arquitecto don Roger Wöllk Vergara.
- 4.- Que, en razón de lo anterior, se accederá a lo solicitado de forma previa a la resolución del presente recurso de reposición.

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica, Constitucional de Municipalidades, contenida en el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley antes citada; el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y demás pertinentes; y, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.576 de fecha 6 de diciembre de 2024, en el que asumo el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes,

DECRETO:

1. A LO PRINCIPAL DE LA PROVIDENCIA N° 510/2025: Efectúese una nueva revisión de la obra por parte de la Dirección de Obras Municipales, asesorado del ingeniero o arquitecto que designe el propietario, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Lo anterior, dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación del presente decreto alcaldicio.

La Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Inspección, levantará un acta resumida de lo obrado, la que deberá ser enviada a la Dirección Jurídica Municipal.

2. AL PRIMER OTROSÍ DE LA PROVIDENCIA N° 510/2025: Téngase presente la designación del arquitecto don Roger Wöllk Vergara, para los efectos de la revisión de la obra señalada precedentemente por parte del propietario.

3. AL SEGUNDO OTROSÍ DE LA PROVIDENCIA N° 510/2025: Suspéndase la orden de demolición contenida en el Decreto Secc. 1ª N° 4.362 de 27 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mientras no exista pronunciamiento sobre el presente recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.880.

4. AL TERCER OTROSÍ DE LA PROVIDENCIA N° 510/2025: Téngase presente la forma de notificación electrónica.

5. AL CUARTO OTROSÍ DE LA PROVIDENCIA N° 510/2025: Téngase presente el patrocinio y poder otorgado al abogado don Matías Jara Pinochet.

6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al correo electrónico [REDACTED]

7. En contra del presente decreto procede el reclamo de ilegalidad municipal contemplado en el artículo 151 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual debe interponerse ante el alcalde dentro del plazo de 30 días contado desde la notificación administrativa de la resolución reclamada.

8. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sitio web municipal de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Inspección DOM.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.